



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del B° Patono, ante el gran basural que aqueja a los vecinos,

Carta Orgánica Municipal art 14 inc. 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc2; “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.” Art 14 inc.12 establece entre los objetivos de las políticas municipales la de “Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario...”

Que, está en vigencia la Ordenanza 569 que establece los mecanismos en procura de resolver estos problemas, por lo cual en el art 1 inc. E dicta la prohibición de “Tener en la casa, local de comercio, en terreno o patio, o arrojar a la calzada, acera, terreno baldío o cualquier otro sitio no habilitado al efecto: basuras, residuos, desperdicios, estiércol, aguas corrompidas o materias que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean causas de molestias para el vecindario o constituya un peligro para la salud de la población”

Que, es necesario garantizar el servicio diario de recolección de residuos para evitar que la zona se convierta en un basural a cielo abierto.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA al DEM proceda a la limpieza del basural ubicado en calle Sebastián Gaboto y Juan Manuel de Rosas en el B° Patono

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se proceda a la limpieza del basural ubicado en la intersección de las calles Sebastián Gaboto y Juan Manuel de Rosas

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.